

EL INFRASCRITO SECRETARIO de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad "EMPRESARIOS TRANSPORTISTAS DE NUEVA CONCEPCIÓN RUTA 141, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia ETNC 141, S.A. DE C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 188 del Libro 437 del Registro de Sociedades, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General Extraordinaria de Accionistas que legalmente lleva esta sociedad se encuentra asentada el Acta Número DOS de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en el distrito de Nueva Concepción, municipio de Chalatenango Centro, a las nueve horas del día cuatro de junio de dos mil veintiséis, y consta que en su PUNTO NÚMERO CUATRO la Junta General Extraordinaria acordó por unanimidad: a) disolver la sociedad, con fundamento en el ordinal IV) del artículo 187 del Código de Comercio. En consecuencia, la sociedad entrará en estado de liquidación a partir de la inscripción del acuerdo correspondiente en el Registro de Comercio, conservando su personalidad jurídica únicamente para los efectos de la liquidación. b) Se determina el plazo de noventa días prorrogables para la liquidación de la sociedad. Y en su PUNTO NÚMERO CINCO: Se acordó nombrar una Junta de Liquidadores de la sociedad, según clausula XVIII de la Escritura de Constitución de la Sociedad, conformada por dos miembros, el señor OSCAR YOVANY MENJIVAR MENJIVAR, de cuarenta y ocho años de edad, Empresario , del domicilio del Distrito de Nueva Concepción, municipio de Chalatenango Centro, departamento de Chalatenango, portador de Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria número CERO DOS OCHO CERO SEIS DOS OCHO SEIS – CUATRO y ENA ELIZABETH HUEZO DE MENJIVAR, de cuarenta y tres años de edad, cosmetóloga, del domicilio del distrito de Nueva Concepción, Municipio de Chalatenango Centro, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria: cero uno cinco tres uno siete cinco siete - siete a quienes se le confieren las facultades establecidas en el Código de Comercio y las necesarias para llevar a cabo el proceso de liquidación de la sociedad.

Y para ser presentado en el Registro de Comercio, se extiende la presente a las nueve horas con treinta minutos del día once de junio de dos mil veintiséis.

ENA ELIZABETH HUEZO DE MENJIVAR
SECRETARIA DE ACTAS

